



CARTA DE SERVICIOS

TALLER DE AUTOMÓVILES DEL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO



Periodo 2015 -2018

INDICE

I PRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL

II INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- El Parque Móvil del Estado
- Servicios que presta
- Derechos de los usuarios
- Normativa reguladora de los servicios

III COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES PARA SU SEGUIMIENTO

IV SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

V MEDIDAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE FACILITEN EL ACCESO AL SERVICIO Y QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

VI FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

VII MEDIDAS DE SUBSANACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

VIII INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Horario
- Teléfonos de contacto y direcciones
- Unidad responsable de la carta de servicios
- Medios de acceso y transporte
- Año de publicación y periodo de vigencia

CARTA DE SERVICIOS DEL TALLER

I PRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL

Esta Carta de Servicios manifiesta nuestra voluntad y esfuerzo por ofrecer un servicio automovilístico eficaz, eficiente y con calidad, centrándose en los servicios prestados por el Taller de Vehículos del PME.

El Parque Móvil del Estado asume los compromisos expresados aquí, como garantía de la calidad del servicio de movilidad de altos cargos y funcionarios de la Administración General del Estado y de representación de los órganos constitucionales.

Esta Carta de Servicios viene a reforzar la constante preocupación del Organismo por hacer uso de toda herramienta que nos permita seguir satisfaciendo a usuarios y personal.

La colaboración de todos los usuarios del taller ayudará a mejorar el servicio y a cubrir sus demandas y necesidades en las mejores condiciones.

II INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

✧ El Parque Móvil del Estado

El Parque Móvil del Estado (PME), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría del Departamento, determina y gestiona los servicios de automovilismo de los órganos centrales de la Administración General del Estado, organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como los de los Órganos Constitucionales del Estado.

Para la atención del mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales, el PME dispone de un Taller ubicado en sus propias instalaciones.

El Taller, unidad dependiente del Servicio Técnico de la Subdirección General de Gestión, está integrado por una Unidad de Recepción de vehículos y varias secciones especializadas:

- ❑ Inspección Técnica de Vehículos, Paralelo y Neumáticos
- ❑ Mecánica y Electricidad
- ❑ Chapa y Pintura

- Unidades de apoyo:
 - Almacén de Recambios
 - Lavado y Engrase
 - Sección de Compras
 - Sección Técnica
 - Oficina de Valoración
 - Oficina de Accidentes e I.T.V.

✧ **Servicios que presta**

- Reparación de vehículos: averías mecánicas, eléctricas, chapa y pintura.
- Revisiones periódicas de mantenimiento (cambios de aceite, filtros, bujías, neumáticos, pastillas y discos de freno, amortiguadores, baterías, etc.)
- Inspección Técnica de Vehículos, en la que se examinan los puntos previstos en la normativa vigente.
- Montaje de accesorios y equipos de seguridad.
- Asistencia técnica fuera de las instalaciones del PME en caso de inmovilización del vehículo, para la reparación de pequeñas averías que no requieran traslado a Taller.
- Servicio de grúa.

✧ **Derechos de los usuarios**

Dada la índole de los servicios ofrecidos por el Taller del PME, son usuarios finales de los mismos las autoridades, altos cargos y unidades administrativas a las que se prestan los correspondientes servicios de automovilismo del Organismo. Pero, los directos destinatarios de aquellos servicios son, sin duda alguna, tanto el propio personal conductor que tiene asignado los vehículos, como las unidades administrativas que asumen responsabilidades en la gestión de la flota del PME. Por ello, a continuación se relacionan los derechos que, con carácter general, corresponden a los usuarios de los servicios del Taller, con las reservas y particularidades que en cada caso puedan derivarse de la anterior distinción:

- Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración.
- Derecho a obtener información completa y veraz sobre las operaciones de mantenimiento y reparación efectuadas al vehículo.
- Derecho a conocer la identidad de los funcionarios y demás personal responsable de los servicios prestados.
- Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- Derecho a participar en la mejora continua de los servicios del Taller a través de sugerencias, encuestas de satisfacción u otros medios análogos.

✧ **Normativa reguladora de los servicios**

- Real Decreto 146/1999, de 29 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica básica y funciones y se transforma el organismo autónomo Parque Móvil Ministerial en Parque Móvil del Estado.
- Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, modificado por Real Decreto 1357/1998, de 26 de junio.
- Orden del Ministerio de la Presidencia, de 14 de abril de 1999, por la que se regula la inspección técnica de los vehículos del PME.
- Orden PRE/3261/2002, de 20 de diciembre, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 14 de abril de 1999.
- Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas, y se modifica, asimismo, el reglamento general de vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.
- Manual de procedimiento de inspección de las estaciones I.T.V. Revisión 7ª. Enero 2012.
- Circular 2/89, de 31 de octubre, del PME sobre reparaciones y recambios.
- Resolución 3/2015, de la Dirección General del PME por la que se dictan las normas de actuación en caso de accidente de circulación con lesiones, fallecimiento o daños materiales de importancia

III COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES PARA SU SEGUIMIENTO

- 1. Realización de la I.T.V. de cada vehículo en menos de 24 horas.**

Indicador: % de inspecciones efectuadas en plazo.

2. Comprobación de los puntos críticos de control del vehículo en menos de 24 horas.

Indicador: % de comprobaciones efectuadas en plazo.

3. Reparaciones rápidas del sector de mecánico en menos de 24 horas, tales como:

- Cambio de aceite y filtro
- Filtro de aire
- Filtro de habitáculo
- Filtro de carburante
- Bujías
- Batería
- Silencioso
- Amortiguadores
- Pastillas y/o discos de freno
- Escobillas limpiaparabrisas
- Lámparas
- Neumáticos

Indicador: % de reparaciones efectuadas en plazo.

4. Reparaciones rápidas en el sector de carrocería (pequeños golpes y arañazos) en menos de 48 horas.

Indicador: % de reparaciones efectuadas en plazo.

5. Finalización de la reparación en la fecha establecida por el taller.

Indicador: % de reparaciones finalizadas en fecha.

6. Aplicación de dos horas mensuales al mantenimiento de equipos de ITV y analizadores.

Indicador: % de cumplimiento de las horas programadas.

7. Prueba del 100% de vehículos, posterior a la reparación mecánica y/o eléctrica.

Indicador: % de pruebas realizadas sobre el total de vehículos reparados en sector mecánico y/o eléctrico.

8. Contestación de quejas y sugerencias en menos de 10 días hábiles.

Indicador: % de quejas y sugerencias contestadas en plazo.

9. Inspección del 100% de los vehículos antes de su entrega al usuario.

Indicador: % de inspecciones realizadas sobre el total de los vehículos reparados.

IV SISTEMA DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Parque Móvil del Estado mantiene un sistema de prevención de riesgos laborales, según la norma OHSAS 18001:2007 de prevención de riesgos laborales. El Parque Móvil del Estado mantiene los siguientes compromisos:

- ✧ Los equipos de comprobación e inspección utilizados, tanto en las reparaciones como en la estación de ITV, se someten a controles mensuales para asegurar su correcto funcionamiento y el calibrado de los equipos de medición se realiza con la periodicidad recomendada en cada caso.
- ✧ Finalizadas las operaciones de reparación de un vehículo, se efectúa una prueba en carretera, si aquéllas han afectado al sector mecánico o eléctrico. En los casos en que sólo ha intervenido Chapa y Pintura, el control de calidad puede consistir en una prueba en ciudad.
- ✧ Cuando un vehículo entra en el Taller del PME se pone en marcha el proceso de eliminación de residuos. Los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los procesos de reparación son debidamente separados y almacenados, para su posterior retirada por los correspondientes gestores autorizados. Además, se lleva a cabo un estricto control y seguimiento del consumo de recursos naturales: agua, electricidad, aceite, etc.
- ✧ La instalación del taller cuenta con las condiciones termo-higrométricas adecuadas para la realización de trabajo ligero y se encuentra debidamente señalizada, informando de los riesgos, advertencias y medidas de emergencia.
- ✧ Todos los equipos de trabajo utilizados en el taller están sometidos a mantenimiento preventivo mensual y correctivo, cuando es preciso.
- ✧ Los trabajadores están formados e informados en los riesgos de su puesto de trabajo, equipos y productos químicos utilizados,

contando con los equipos de protección individual necesarios a los riesgos que no se han podido evitar. Tienen a su disposición la posibilidad de realización de la vigilancia de la salud según los riesgos del puesto, en el organismo.

- ✧ Entre los trabajadores se encuentran miembros de las brigadas de emergencia, debidamente formados.

V MEDIDAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE FACILITEN EL ACCESO AL SERVICIO Y QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.

Los servicios descritos en esta carta implican una actuación neutral en materia de impacto sobre la igualdad de género, ya que se atiende a todos los usuarios del PME en igualdad de condiciones, sin discriminación por razón de género, y el elemento material sobre el que se opera son los vehículos destinados al servicio de automovilismo. Así mismo, el acceso a las instalaciones del taller no tiene barreras físicas que lo impida y el desarrollo de las funciones del mismo se hace conforme a los procedimientos establecidos.

VI FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 951/2005, el PME cuenta con un sistema para la gestión de las quejas o sugerencias de los usuarios de sus servicios. La gestión de estas quejas y sugerencias pone a disposición del PME valiosa información y un potencial de mejora para satisfacer las necesidades de dichos usuarios.

Los usuarios podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del PME en la forma y en los lugares que se señalan a continuación:

- Presencial: Mediante escrito firmado, dirigido al Servicio Técnico de la Subdirección General de Gestión, o rellenando el formulario disponible en la oficina de recepción del taller, presentado en el Registro General del PME o en la citada oficina.
- Por correo postal: dirigido a
Servicio Técnico - Subdirección General de Gestión
Parque Móvil del Estado
C/ Cea Bermúdez, nº 5
28003 Madrid

- Por correo electrónico: siendo imprescindible la utilización de firma electrónica, tecnico.taller@pme.minhap.es

Formuladas las quejas y sugerencias de los modos señalados en los apartados anteriores, el PME analizará si se corresponden con su actividad o con la de otros organismos públicos; en este último supuesto, se remitirá al organismo competente comunicando dicho traslado al interesado. Respecto de las quejas y sugerencias cuya tramitación le corresponde, los usuarios recibirán constancia de su presentación a través del medio que indiquen.

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. Estas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento.

VII MEDIDAS DE SUBSANACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de reclamaciones dirigidas al Taller del PME, y cuando se constate que se ha producido un incumplimiento de los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios, la Dirección del PME dirigirá una carta explicativa al interesado, informando de las causas que originaron dicho incumplimiento y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia. No obstante, el incumplimiento de compromisos en ningún caso dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

Dichas reclamaciones podrán formularse por cualquiera de las tres vías indicadas en el apartado de "Quejas y Sugerencias".

VIII INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

✧ Horario

El horario de atención a los usuarios del Taller es de lunes a viernes, ambos inclusive, entre las 7 y las 14,30 horas. Horario de verano: (15/6 a 15/9) de 7:00 a 13:30 horas.

✧ Teléfonos de contacto

- Recepción del taller 913607047-50
- Almacén de recambios 913607044
- Lavado y engrase 913607042
- Compras 913607034-35

□ Accidentes e I.T.V. 913607029-33

✧ E-mail:
tecnico.taller@pme.minhap.es

✧ Portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:
www.minhap.gob.es

✧ Unidad responsable de la carta de servicios:
Dirección General del Parque Móvil del Estado

✧ Dirección, acceso y transporte

La sede del PME y su taller están ubicados en la Calle Cea Bermúdez, nº 5, 28003 Madrid

El acceso más cercano es la estación de metro CANAL.



✧ Año de publicación y periodo de vigencia

Publicación: Abril de 2015
Período de vigencia: 2015-2018

* * *